



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 737 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 23 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 640-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 495107-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 158-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Carta N° 010-2012-CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN GERMAN, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 057-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato para la ejecución de la obra "Construcción de la I.E. N° 22085, Pampapuquio, Huaytara - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 353,081.44 (trescientos cincuenta y tres mil ochenta y uno con 44/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 0545-2011/ORA, de fecha 11 de octubre del 2011, se contrató los servicios de consultoría del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para la Supervisión de la obra "Construcción de la I.E. N° 22085, Pampapuquio- San Antonio de Cusicancha - Huaytara - Huancavelica", por la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de setenta y cinco (75) días;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 531-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta concluyó el 04 de diciembre del 2011, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0545-2011/ORA, mediante Carta N° 010-2012-CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, del 20 de junio del 2012, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 158-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha 03 de julio del 2012, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 2,250.00 que corresponde al contrato y fondo de garantía por el 25%, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato N° 0545-2011/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 737 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 23 JUL 2012

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0545-2011/ORA, de fecha de fecha 11 de octubre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para la Supervisión de la obra "Construcción de la I.E. N° 22085, Pampapuquio- San Antonio de Cusicancha - Huaytara - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 15,000.00
Monto pagado del contrato	: S/. 12,750.00
Penalidad por retraso injustificado del servicio	: S/. 0.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 2,250.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, la suma de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de la I.E. N° 22085, Pampapuquio- San Antonio de Cusicancha - Huaytara - Huancavelica", suscrito con el consultor CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

